



Aprueba proyecto y fija condiciones para ejecutar Obras "Acceso Empresa de Transporte Aliro Mena Sánchez Ltda." en Camino Público Rol L-631, lado Derecho Dm. 2.770 al Sr. Aliro Mena Sánchez.

FECHA: 14 AGO 2014

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Resolución Director de Vialidad a Nivel Regional N°2248 del 30.04.2013, N°2288 del 19.05.2014 y N° 3612 de fecha 29-07-2014.
- Art. 36 del D. F. L. M.O.P. N° 850/97, y Res D. V. N° 232, publicada en el Diario Oficial con fecha 17 de Junio del 2002.
- Resolución Director de Vialidad Exenta N°6927/2011 que declara Caminos Públicos en las Provincias de Talca y Linares.

CONSIDERANDO:

- Carta Sr. Aliro Mena Sánchez de fecha Junio del 2014, que remite antecedentes y solicita aprobación del proyecto "**Acceso Empresa de Transporte Aliro Mena Sánchez Ltda.**", en Camino Público Rol L-631, Dm. 2.770, lado izquierdo.
- Oficio Ord. Director Regional de Vialidad N°830 de fecha 28 de Mayo del 2014, que indica condiciones que debe cumplir el proyecto "**Acceso Empresa de Transporte Aliro Mena Sánchez Ltda.**", en Camino Público Rol L-631, Dm. 2.770, lado izquierdo.
- Que la Dirección de Vialidad tiene que regular el funcionamiento de los accesos a los caminos públicos, las condiciones de ocupación de la faja fiscal y de ejecución de obras en dichos caminos públicos, por motivos de seguridad vial.
- Que el camino público en el sector donde se emplaza el acceso citado precedentemente, es de tuición de la Dirección de Vialidad.

**R E S U E L V O
(EXENTO)**

**TRAMITADA
OFICINA DE PARTES
DIRECCION DE VIALIDAD
VII REGION**

FECHA: 14 AGO 2014

D. R. V. REGIÓN DEL MAULE N° 1446 /

1. En conformidad a las Instrucciones vigentes, esta Dirección Regional de Vialidad aprueba el proyecto "**Acceso Empresa de Transporte Aliro Mena Sánchez Ltda.**", en Camino Público Rol L-631, "Cruce Ruta 5 (Forestal El Álamo) – Longitudinal Antiguo por Retiro – Río Longaví", lado derecho, al Sr. Aliro Mena Sánchez, fija condiciones para la ejecución de las obras, en las condiciones que se indican a continuación:
 - a) La presente autorización tiene el carácter de provisoria mientras se mantengan las condiciones de la vía en el sector, cuando estas se modifiquen, el Sr. Aliro Mena Sánchez, deberá readecuar dicho acceso a las nuevas condiciones de la vía, a su costo y según las nuevas condiciones que la Dirección de Vialidad determine.

- b) Será responsabilidad del Sr. Aliro Mena Sánchez, mantener dicho acceso en óptimas condiciones.
- c) La demarcación de pavimento y en general todas las demarcaciones involucradas en el proyecto de los accesos, debe cumplir con el Capítulo tres (3) "Demarcaciones" del Manual de Señalización de Tránsito del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, última versión, previo a su ejecución debe aprobarse por el Inspector Fiscal de Vialidad.
- d) El inicio del pavimento del acceso se aprueba a partir del borde de la calzada.
- e) Durante la ejecución de las obras, no deberán producirse interferencias con las obras del contrato Conservación Global Mixto por Nivel de Servicio y Precios Unitarios de Caminos, del sector.
- f) Las obras que componen el acceso se regirán por Especificaciones Técnicas estipuladas en el MC-V5, versión vigente.

2.- INICIO DE LAS OBRAS

2.1 Se deberá constituir a favor de la Dirección de Vialidad Región del Maule, las siguientes boletas de garantía, cuya glosa se detalla a continuación:

a) **Glosa** : **Cumplimiento señalización obras "Acceso Empresa de Transporte Aliro Mena Sánchez Ltda." en Camino Público Rol L-631.**

Valor : **20 U.F.** **Plazo** : **12 Meses**

b) **Glosa** : **(* Fiel Cumplimiento de la Resolución que aprueba el proyecto "Acceso Empresa de Transporte Aliro Mena Sánchez Ltda." en Camino Público Rol L-631.**

Valor : **40 U.F.** **Plazo** : **12 Meses**

(* En la boleta de garantía debe incluirse en N° y fecha.

2.2 La Inspección Fiscal de Vialidad para esta obra estará a cargo del **funcionario** de la Oficina Provincial de Vialidad de Linares, Sr. Benedicto Palma J., para lo cual el propietario del acceso o su representante, deberá contactarse en dicha Oficina Provincial o al Correo Electrónico, benedicto.palma@mop.gov.cl, para coordinar la Inspección de las obras aprobadas, informando por escrito el inicio de las mismas, adjuntando Carta Gantt con la programación de la ejecución de las obras y copia del proyecto aprobado.

2.3 Haber cumplido con el Art. 96, inciso primero y tercero y Art. 160 N° 7 de la Ley del Tránsito, es decir, la Notificación a Carabineros de Chile, con 48 horas de anticipación, acerca del tipo de obras a ejecutar y el período que la faja fiscal permanecerá ocupada a consecuencia de las obras.

2.4 Deberá estar colocada la señalización de faenas diurna y nocturna fabricada de acuerdo a la normativa vigente de la Dirección de Vialidad y cumplir con lo dispuesto en el Decreto N° 78/2012, Capítulo V del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y MC-V6, sobre Seguridad Vial, última versión vigente.

3.- EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

3.1 Los trabajos se desarrollarán en conformidad con lo señalado en las Especificaciones Técnicas, planos aprobados y en todo aquello que no se contraponga en lo estipulado en Manual de Carreteras Volumen 5 Especificaciones Técnicas Generales, en adelante (MC-V5) última versión vigente.

- 3.2** Todo elemento de la infraestructura vial que resulte dañado deberá ser restituido a su condición original, si es afectado durante los trabajos. El camino y su faja adyacente deberá quedar absolutamente libre de escombros y excedentes, los cuales serán llevados a botaderos que cuenten con la aprobación de la Inspección Fiscal.

Queda estrictamente prohibido acopiar materiales dentro de la faja vial, esto con el fin de resguardar la seguridad de los transeúntes, trabajadores y usuarios del Camino.

- 3.4** En relación a la frecuencia de controles mínimos de terreno para el laboratorio de autocontrol, será:

Designación	Descripción de la Actividad	Frecuencia (mínima)
Preparación de la Subrasante	Granulometría, IP	A lo menos 2
	Análisis de Próctor o D.Max.- Min.	Por tipo de material
	Análisis de CBR	Por tipo de material
	Control de compactación	A lo menos 2
Subbase Granular	Granulometría, IP	A lo menos 2
	Análisis de Próctor o D.Max.- Min, CBR.	Por tipo de material
	Control de compactación	A lo menos 2
Base granular	Granulometría, IP, % Partículas Chancadas	A lo menos 2
	Análisis de Próctor o D.Max.- Min, CBR.	Por tipo de material
	Desgaste de los Angeles, Sales solubles, Equivalente de arena, etc.	
	Control de compactación	A lo menos 2
Imprimación	Certificación de Calidad del ligante	A lo menos 1
Mezcla asfáltica en caliente	Certificado de calidad del asfáltico	A lo menos 1
	Control de densidad y espesor	A lo menos 1
	Contenido de asfalto y granulometría	A lo menos 1
Obras de drenaje	Relleno estructural	A lo menos 1 por capa
	Certificado de resistencia de hormigones	A lo menos 1
	Certificado de calidad de las soleras	A lo menos 1 por tipo de soleras
Demarcaciones	Certificado de calidad de los materiales	A lo menos 1
	Control de retroreflectancia	A lo menos 3

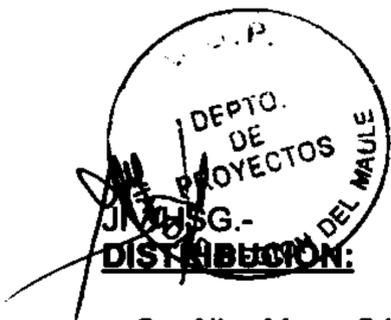
- 3.5** Se prestará máxima atención a los certificados de muestreos de ensayos, definidos por la Inspección Fiscal y extendidos por el Laboratorio de Autocontrol, que deberá estar a cargo, a lo menos, de un laboratorista vial Clase "B" con licencia vigente de la Dirección de Vialidad, los cuales deberán ser entregados periódicamente al Inspector Fiscal de Vialidad para su verificación, por el Laboratorio Regional de Vialidad, siendo este último, requisito para la Recepción Final de las obras por parte de Vialidad.

- 3.6** El plazo para ejecutar las obras será de 90 días, a partir de la fecha que propietario del acceso, informe a la Dirección de Vialidad del comienzo de las mismas.

- 3.7** El plazo para dar inicio a las obras será de 28 meses, a partir de la fecha del presente documento, cumplido este plazo, la presente autorización quedará sin efecto debiéndose solicitar una nueva autorización.

4.- RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

- 4.1 Una vez terminados los trabajos, dentro de los plazos estipulados precedentemente, la I. Municipalidad de Sagrada Familia, deberá informar por escrito al Inspector Fiscal de Vialidad, sobre el término de las obras y solicitar la recepción de éstas, la que será realizada por la Dirección Regional de Vialidad según el procedimiento interno vigente. Junto a la solicitud deberá entregar:
- a) Set fotográfico compuesto de fotografías a color con vista transversal y frontal del camino involucrado, en el sector del acceso, tamaño 8*6 cm (base por alto), mínimo 4 fotografías por cada acceso.
 - b) Planos de construcción confeccionados según los formatos estipulados en el Volumen 2 del Manual de Carreteras.
 - c) Certificado de Laboratorio con resultados de los controles de Compactación de la Subrasante; Compactación, espesor y ensaye de materiales de subbase; resistencia, ensaye de materiales y espesores de pavimento; certificación de la demarcación, señalización, etc. y según lo citado en el punto 3.4 del presente documento.
- 4.2 Una vez recibidas las obras por la Dirección Regional de Vialidad se procederá a la autorización de funcionamiento del acceso y devolución de las boletas de garantía, en caso contrario, si existen observaciones, será el Inspector Fiscal de Vialidad quién comunicará al propietario del acceso, que se deben ejecutar obras adicionales.
- 4.3 Será responsabilidad del propietario del acceso, el mantenimiento de las áreas de los accesos construidos y sus obras complementarias, para garantizar un adecuado nivel de servicio.



ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE

MANUEL SALINAS CORNEJO
Constructor Civil
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD
REGIÓN DEL MAULE

- Sr. Aliro Mena Sánchez Fono 85964329
 - Sr. Benedicto Palma J., I. F. V.
 - Sr. Jefe Oficina Provincial Vialidad Linares
 - Jefe Departamento de Proyectos Vialidad Regional
 - Oficina de Partes Vialidad Regional
- RES/04514
Proceso N° 80 20 350 /